

GUIA DE REMISION N° 209 /2012-AG-PEBPT-DE

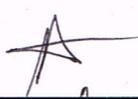
Tumbes, 26 de julio de 2012

Por el presente hago llegar a usted, copia de la **Resolución Directoral N° 209 /2012-AG-PEBPT-DE**, de fecha 26 de julio del 2012, la misma que resuelve:

Artículo Primero: AUTORIZAR a la Unidad de Contabilidad del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, a efectuar la depuración de la Partida Contable 2103 Cuentas por Pagar, Sub Cuenta 2103.02 - Activos, no Financieros por Pagar RO, Obligación por pagar al Contratista Eber Gines Tafur, por el importe de S/. 39.64 (Treinta y nueve con 64/100 nuevos soles); y su traslado al gasto – Cuenta de Resultados, de acuerdo a la propuesta presentada por el Comité de Saneamiento Contable, consignada en el acta N° 005 del 26 de junio del 2012.

Artículo Segundo: NOTIFIQUESE, la presente Resolución Directoral a la Unidad de Contabilidad, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, y al Comité de Saneamiento Contable, Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, así como al Organo de Control Institucional del PEBPT para los fines pertinentes.

MINAG - PEBPT
 Dirección Ejecutiva
 032

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
OFICINA DE ADMINISTRACION	26 JUL 2012	16:00	
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	26 JUL 2012	16:00	
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	30 JUL. 2012	2:00 pm	
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION	26/07/2012	16:45	
JEFE DE UNIDAD DE CONTABILIDAD	26 /07/12	16:00	
JEFE DE UNIDAD DE TESORERIA	26/07/12	16:00	
JEFE DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS	26 JUL 2012	16:00	
JEFE DEL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	30. Jul. 2012	16h05'	

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO-TUMBES



Resolución Directoral N° 209 /2012-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 26 JUL 2012

VISTO:

Resolución Directoral N° 807/2011-AG-PEBPT-DE, del 16 de junio del 2011, Informe N°019/2011-AG-PEBPT-OADM.UCONT.SC de fecha 18 de Octubre del 2011; Acta N° 005 de Saneamiento Contable de fecha 26 de Junio del 2012, Anexo N°2; Informe N°369-2012/AG-PEBPT-OAJ de fecha 16 de Julio de 2012; Oficio N° 043/2012-AG-PEBPT-OADM-SC, de fecha 17 de Julio del 2012, y;

CONSIDERANDO:

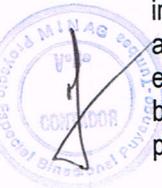
Que, la Ley N° 29608 obliga a las entidades públicas a la implementación de acciones de saneamiento de la información contable para lo cual realizarán las gestiones administrativas necesarias para depurar la información contable, de manera que los estados financieros expresen en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial, para lo cual establecerán la existencia real de bienes, derechos y obligaciones que afectan al patrimonio público y reunirán la información suficiente y pertinente para tal fin;

Que, mediante Resolución Directoral N° 807/2011-AG-PEBPT-DE del 16 de junio del 2011, se creó el Comité de Saneamiento Contable del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes;

Que, mediante Resolución Directoral N° 012-2011-EF/93.01, se aprobó la Directiva N° 003-2011-EF/93.01, Lineamientos Básicos para el Proceso de Saneamiento Contable en el Sector Público y con Resolución Directoral N° 011-2011-EF/51.01, se aprobó el Manual de Procedimientos para las Acciones de Saneamiento Contable de las Entidades Gubernamentales, que disponen las políticas y procedimientos contables para el proceso de saneamiento contable;

Que, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, estableció la existencia real de bienes, derechos y obligaciones que afectan su patrimonio público, que es necesario depurar, así como otras, cuya incertidumbre requiere de acciones de saneamiento que permitan su incorporación o eliminación de la contabilidad, de conformidad con el numeral 6 de la Directiva N° 003-2011-EF/93.01;

Que, las áreas responsables del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, efectuaron la búsqueda exhaustiva de archivos, documentos soporte y propuso procedimientos para garantizar la evaluación, documentación y determinación de las correcciones, reclasificaciones y ajustes correspondientes para depurar la información contable, de manera que los Estados Financieros revelen en forma razonable su realidad económica, financiera y patrimonial;



MINAG - PEBPT
Dirección Ejecutiva
031

Resolución Directoral N° 209/2012-AG-PEBPT-DE

Que, el Comité de Saneamiento Contable presento el Acta N° 005, proponiendo la depuración de la Partida Contable 2103 Cuentas por Pagar, Sub Cuenta 2103.02 – Activos No Financieros por Pagar RO, por el importe de S/. 39.64, acompañando los expedientes de saneamiento, informes técnicos, informes jurídicos y demás documentación sustentatoria;

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 214-2012-AG publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 21 de Junio del 2012 y con el visado de la Unidad de Contabilidad; Oficina de Administración, y la Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la Unidad de Contabilidad del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, a efectuar la depuración de la Partida Contable 2103 Cuentas por Pagar, Sub Cuenta 2103.02 – Activos No Financieros por Pagar RO, Obligación por pagar al Contratista Eber Gines Tafur, por el importe de S/. 39.64 (Treinta y Nueve con 64/100 Nuevos Soles), y su traslado al gasto – Cuenta de Resultados, de acuerdo a la propuesta presentada por el Comité de Saneamiento Contable, consignada en el Acta N° 005 del 26 de Junio del 2012.

ARTICULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución Directoral a la Unidad de Contabilidad, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, y al Comité de Saneamiento Contable, Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura; así como al Órgano de Control Institucional del PEBPT; para los fines pertinentes.

Regístrese, Notifíquese y Archívese

Ministerio de Agricultura
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

Ing° Carlos Mario Azurín Gonzales
Director Ejecutivo (e)



Dirección Ejecutiva

